

Derechos humanos y situación de la mujer en el Marruecos de Mohammed VI

11/04/2003 - Autor: Sonia Prieto, de Derechos para Tod@s

La muerte de Hasan II y la subida al trono de su sucesor, Mohammed VI, suscitó esperanzas en cuanto a la apertura y democratización del estado marroquí. En lo que a Derechos Humanos se refiere, se abrieron expectativas en torno a que el nuevo y joven rey sería un garante para un mayor respeto a los derechos y libertades del individuo. Estas expectativas se fundaban en los cambios introducidos por Hasan II en sus últimos años de reinado y la implicación del entonces príncipe Sidi Mohammed en obras sociales. Pero, tras casi dos años de su llegada al poder, puede decirse que Mohammed VI se caracteriza por "dar una de cal y otra de arena" y por haber sabido labrarse una imagen positiva en la opinión pública internacional frente a los muy tímidos logros de su hasta ahora corto reinado.

El primer acto político importante de Mohammed VI ~ permitir la vuelta del emblemático opositor Abraham Serfaty tras 27 años de clandestinidad, cárcel y exilio. Este fue un gesto simbólico y consciente para romper con la anterior política de Derechos Humanos, ya que Hasan II se había negado siempre al retomo del fundador del Partido Ila al-Aman (marxista-leninista) por haber puesto en tela de juicio la marroquinidad del Sahara y por no aceptar la baya (uno de los elementos en los que se funda la autoridad del monarca marroquí sobre sus súbditos, semejante al pacto feudo-vasallático de la Europa medieval). La vuelta de Serfaty supuso también una zancadilla para Driss Basri, antiguo Ministro de Interior y mano derecha de Hasan II, quien nunca dudó en el empleo de la fuerza y la tortura como medios represivos; zancadilla que fue aún mayor por el nombramiento real del nuevo embajador marroquí en la MINURSO (Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sahara Occidental) y del director de la DST (Dirección de Seguridad Territorial), siendo ambos cargos sustituidos por personajes cercanos al rey.

En los últimos años de su reinado, Hasan II había aceptado la indemnización a las víctimas de desaparición forzosa intentando romper con su imagen dictatorial. En agosto de 1999, un mes después de la muerte de su padre, Mohamed VI creó; una comisión con este fin. Sin embargo, existe un desacuerdo entre la cifra de desaparecidos reconocidos por el estado (112) y la cifra propuesta por las organizaciones de Derechos Humanos, que asciende a unos 600 casos.

En diciembre de 2000 se produjo la prohibición definitiva de tres publicaciones marroquíes, a los que se acusó de desacreditar al país, atentar contra sus instituciones y haber contado cosas dañinas para su reputación. El motivo aparente fue la publicación de una carta en que se implicaba al actual primer ministro Yousoufi en el golpe de estado de 1972 contra Hasan II, carta que, por cierto, sólo fue publicada por dos de las tres publicaciones "Le Journal" y

"as-Sahifa"), haciéndose eco de ello la tercera "Demain"). Estos tres rotativos representaban la prensa independiente en Marruecos y ya habían sufrido anteriormente el secuestro de alguno de sus números por motivos tales como publicar una entrevista con el dirigente del Frente Polisario o implicar a cargos de la administración marroquí; en el tráfico de drogas. El Código de Prensa Marroquí se reserva el derecho a secuestrar aquellas publicaciones, tanto nacionales como extranjeras, por "atentado contra la religión islámica, las instituciones monárquicas, la bandera nacional o la integridad territorial". Se está gestando un nuevo código de prensa desde el año 98. De las tres publicaciones prohibidas, dos fueron autorizadas a reaparecer con distinto nombre a comienzos del 2001.

El 26 de octubre de 2000, la AMDH (Asociación Marroquí de Derechos Humanos) publicó; una carta abierta al Ministro de Justicia en la que se afirmaba que ciertos responsables implicados en la desaparición forzosa, detención arbitraria y tortura seguían ejerciendo sus funciones en el ejército o fuerzas de seguridad y una lista de nombres, entre los que figuraban el Jefe de la Gendarmería Real y el de la DST. El corresponsal de la Agencia Francesa de Prensa fue expulsado por reflejar dicho comunicado.

Es necesario constatar el aumento del papel del ejército, que antes se encontraba sujeto por el control ejercido por Basri con mano dura. Entre las filas del ejército, que se niega a una revisión del pasado y del caso del Sahara, se cuentan algunos de los personajes más influyentes del Reino, como el General Benslimane (de la Gendarmería), Hamidou Laanagri (de la DST), el General Kadiri (de la DGED, los servicios militares de información) y el General Bennani (Comandante de la llamada "zona sur", es decir, el Sáhara Occidental). Siguiendo con el ejército, cabe destacar el conocido como "Affaire Adib". Adib es un joven militar que en 1998 envió una misiva al entonces príncipe en la que denunciaba la venta ilegal de carburante del ejército. El culpable fue condenado, pero Adib sufrió la venganza de la jerarquía militar. Adib publicó; su testimonio y fue condenado en octubre del 2000 a dos años y medio de prisión por "violación de consiguas militares y ultraje a la armada", lo que constituye un signo de que la corrupción en el ejército sigue siendo un tema tabú; y que éste aún es uno de los principales pilares del estado.

En 1992 se creó el CCDH: Consejo Consultivo de Derechos Humanos, cuya función es dirigir recomendaciones al rey. Pues bien, el CCDH ha sido objeto de una reestructuración en abril de 2001 que le confiere mayores atribuciones, siendo la más importante el poder examinar por iniciativa propia casos de violación de Derechos Humanos y remitirlos a la autoridad competente. Otro de los cambios introducidos se refiere a la composición del Consejo, habiéndose reducido a la mitad el número de representantes de partidos políticos y sindicatos. La efectividad de estos y otros cambios está aún por ver.

En cuanto a la situación de la mujer, el primer hecho a subrayar es que su status depende no de la Constitución Marroquí; sino de la Mudawana (que también rige el movimiento asociativo). La Mudawana es un código que tiene por marco las "obligaciones y derechos" de la mujer marroquí, remontándose algunas de sus leyes y decretos al periodo inmediatamente posterior a la independencia (1958). Es importante señalar, frente a la satanización del Islam, que este Código se inspiró en fuentes tradicionales del derecho consuetudinario como medida de reafirmación identitaria ante el invasor colonialista,

filentes que en algunos casos entran en contradicción con la religión islámica. Es decir, la Mudawana aún preceptos islámicos y pre-islámicos.

Frente a este anquilosamiento de la situación de la mujer se elaboró el Plan de Acción Nacional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, que hace hincapié en la educación. No debemos olvidar que el 67% de la población femenina marroquí es analfabeta, cifra que aumenta hasta el 89% en el medio rural (frente al 49% del ámbito urbano), y que la tasa media de escolarización de niñas es de 51,7% entre los 8 y 13 años (266% en el ámbito rural y 804% en el urbano). Estos índices de escolarización y analfabetismo tienen un reflejo directo en las tasas de fecundidad, siendo la salud reproductiva y la planificación familiar otra de las reivindicaciones mayores del Plan. Así, mientras que las mujeres analfabetas tienen una media de 6,7 hijos, se observa que el número desciende a 4,9 hijos para aquellas mujeres que han completado la educación primaria, 3,4 para aquellas que han realizado la educación secundaria y hasta 2,5 en quienes tienen estudios superiores (estas cifras son medias, también existen diferencias entre el medio rural y urbano). Otros puntos que defiende el Plan son:

- Elevar la edad mínima para el matrimonio desde los 15 años, edad vigente en la actualidad, hasta los 18. Debe tenerse en cuenta que Marruecos firmó la Convención de los Derechos del Niño en 1993.
- La Tutela matrimonial facultativa. Hasta ahora, la mujer depende de la aprobación de un tutor a la hora de casarse.
- Eliminación del repudio, que supedita a la esposa a la voluntad del marido, quien puede optar al repudio sin ni siquiera haber informado previamente a su mujer de ello y hunde a la mujer en penosas condiciones de vida (no tiene derecho a pensión ninguna), no siendo infrecuente que la mujer repudiada se vea abocada a la prostitución como único medio de vida posible.
- Desaparición de la poligamia o, al menos, obligatoriedad del consentimiento de la primera esposa (en el Islam el hombre puede tener hasta cuatro esposas, siempre y cuando reúna unas determinadas condiciones).
- Creación de tribunales de familia y formación de funcionarios especializados.

En 1999, como respuesta al Plan, se creó el Comité Nacional de Defensa de la Familia por iniciativa del PJD (partido islamista de tendencia moderada) e integrado, junto a él, por representantes de partidos de la coalición en el poder, que engloba a izquierda, centro y derecha. Como consecuencia positiva de la creación del Comité y del auge del movimiento islamista puede citarse la formación de la Chabaka o Red, que aglutina a más de 200 agrupaciones, asociaciones y organizaciones de Derechos Humanos y de Mujeres, así; como también al movimiento sindical. En la actualidad, el Plan se encuentra estancado al no haber triunfado sus peticiones.

Webislam